



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veintitrés de Junio de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín, por ausencia de la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretario Accidental:**

D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de Junio de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Diputación de Ciudad Real, en relación a nuestra solicitud de autorización para la caza de conejos en zona de dominio público de carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras de esa Excmo. Diputación Provincial, comunica que es C.D.B. Sociedad de Cazadores de Campo de Criptana quien debe solicitar la autorización a esa Excmo. Diputación Provincial para realizar la actividad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, comunica que según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno y Hacienda de esa Mancomunidad se aprobó solicitar de los Ayuntamientos informe de las Policías Locales sobre la seguridad del tráfico y de ubicación de los contenedores instalados con la nueva

contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de Residuos urbanos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la policía Local, a los efectos oportunos.

**3.-** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite comunicación en la que se aprobó la propuesta de funcionamiento de la máquina excavadora de cadenas para el 2º semestre del año 2014, y conociendo que nos corresponden 8 días de trabajo por parte de esa Mancomunidad, y dado que tenemos trabajos de limpieza de cauces fluviales en la localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar de esa Mancomunidad, que a la mayor brevedad posible realice la limpieza anteriormente mencionada.

### **III.- INSTANCIAS.**

#### **1.- Solicitud Autorización Visitas Cementerio Municipal.-**

D. ...., en representación de la plataforma korova Criptana, solicita les sea concedido el acceso al Cementerio Municipal de esta villa, durante los días 5 y 6 de Julio, para realizar visitas a partir de las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar a dicha plataforma solicitante que la citada Instalación Municipal permanece abierta dichos días en horario de 8.30 a 19:00 horas, no existiendo inconveniente alguno en que realicen dichas visitas, condicionado a que se respete siempre el citado horario de apertura y cierre, no se interrumpa su actividad normal y no realicen ningún tipo de grabaciones.

#### **2.- Instancia en materia de estacionamiento.-**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Toboso, nº 7 de esta localidad, que solicita se pinte de amarillo el bordillo de la acera frente a su cochera señalizada con la placa de vado nº 990, al no poder entrar cuando hay coches aparcados enfrente.

La Junta de Gobierno Local en base al Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo el bordillo de enfrente de la placa de vado nº 990, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

#### **3.- Instancia de una vecina en materia de estacionamiento.-**

Se da cuenta de instancia presentada por D.<sup>a</sup> ...., vecina de la calle Travesía Sol, nº 10 de esta localidad, solicita que se le pinte de amarillo el bordillo junto a su vivienda, para así facilitar el acceso y salida en silla de ruedas de su madre que tiene que salir todos los días para ir al Centro de Día.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar que personados en el lugar citado, y realizadas las comprobaciones pertinentes, se comprueba que para acceder a la vivienda por su puerta principal hay un "polluelo" de unos veinte centímetros de altura, y esto más la estrechez de la calle hace difícil entrar o salir en silla de ruedas; también se observa que sería más práctico el acceso a la cochera (sin señalizar correctamente) que dispone de rebaje en el acerado.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la Sra. ...., para que señalice correctamente la cochera con la placa de vado oficialmente establecida por este Ayuntamiento, con el abono de la tasa de vado correspondiente; debiendo pasarse para ello por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, quedando de esta forma solucionado su problema.

#### **4.- Instancia de D. ....-**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., expone que habiendo sido adjudicatario del aprovechamiento especial de las instalaciones propiedad de este



Ayuntamiento situadas en el Recinto Ferial (Auditorio y Carpa Municipal) así como en la Avenida Castilla y León c/v Avenida de Extremadura (Zona Joven) durante la temporada estival 2014; y debido a que esto le supone invertir gran cantidad de dinero, solicita autorización para poner una barra de bar con precios populares en la Sierra de los Molinos, el día de la pólvora que la gente se traslada allí.

La Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la petición de referencia, ya que esta Corporación no autoriza la instalación de ningún tipo de barra de bar en la Sierra de los Molinos en la fecha indicada.

#### **5.- Instancia de D. ....-**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., que expone que el sábado día 21 de junio del presente, a las 8,15 horas de la tarde, unos niños jugando al balón le dieron un balonazo a una señora que cayó conmocionada al suelo, y es por ello que solicita se prohíban todos los juegos de pelota y bici en la Plaza Mayor y atrio de la Iglesia.

La Junta de Gobierno Local acuerda contestar al solicitante en el sentido de que considera no hace falta realizar ninguna prohibición, ya que el supuesto que refiere está contemplado en los artículos 29 a 31 de la vigente Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, pudiendo efectuar la denuncia correspondiente en el Servicio de Policía Local.

Asimismo, la Junta de Gobierno acuerda recordar a la Jefatura de Policía Local extreme la vigilancia de la Plaza Mayor y alrededores, conforme a lo dispuesto en la referida Ordenanza.

#### **6.- Instancia de D. ....-**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de esta localidad, que manifiesta que el pasado fin de semana, estando paseando por la Plaza Mayor de esta Villa con su hija, ésta recibió el impacto de un balonazo de reglamento en la cara, lanzando a la niña contra el asfalto, por parte de unos menores entre 10 y 13 años de edad que se encontraban jugando en el lugar; y debido a que previa consulta de las Normas de este Ayuntamiento, no hay ningún Bando o Norma que prohíba o limite este tipo de actuaciones, solicita que se estudie la posibilidad de prohibir o limitar jugar en este lugar con juegos que puedan ocasionar lesiones a menores o mayores.

La Junta de Gobierno Local acuerda contestar al solicitante en el sentido de que considera no hace falta realizar ninguna prohibición, ya que el supuesto que refiere está contemplado en los artículos 29 a 31 de la vigente Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, pudiendo efectuar la correspondiente denuncia en el Servicio de Policía Local.

Asimismo la Junta de Gobierno acuerda recordar a la Jefatura de Policía Local extreme la vigilancia de la Plaza Mayor y alrededores, conforme a lo dispuesto en la referida Ordenanza.

### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

#### **1.- Devolución de fianza por CONSTRUCCIONES MASFRI, S.L.-**

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en representación de CONSTRUCCIONES MASFRI, S.L., que presentó en su día como garantía por no afección a vía pública de las obras de construcciones de 6 viviendas unifamiliares en las calles Artesanos, Cardaores y Herreros de esta localidad, por un importe de 4.047,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.- Devolución de fianza por CONSTRUCCIONES MASFRI, S.L.-**

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en representación de CONSTRUCCIONES MASFRI, S.L., que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de construcciones de 6 viviendas unifamiliares en las calles Artesanos, Cardaores y Herreros de esta localidad, por un importe de 647,46 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## **3.- Devolución de fianza por D. ....-**

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de calle Maestro Manzanares, nº 57 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## **4.- Devolución de fianza por D. ....-**

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de calle Maestro Manzanares, nº 32 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## **5.- Devolución de fianza por D. .... -**

Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de calle Guindalera, nº 40 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**6.- Fraccionamiento y Aplazamiento de D<sup>a</sup>. ....-** Vista la solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 1.029,19 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:



Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	20/06/2014	171,53	0,00	171,53
2	21/07/2014	171,53	0,00	171,53
3	20/08/2014	171,53	0,35	171,88
4	22/09/2014	171,53	1,13	172,66
5	20/10/2014	171,53	1,79	173,32
6	20/11/2014	171,54	2,51	174,05
TOTAL		1.029,19	5,78	1.034,97

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.
1416000133-000	PLUS	476,77	0,00	2,67	0,00	0,00	0,00	0,00
1416000132-000	PLUS	552,42	0,00	3,11	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.029,19	0,00	5,78	0,00	0,00	0,00	0,00

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

#### **7.- Dación cuenta remisión y firma electrónica del certificado de esfuerzo fiscal.-**

Se da cuenta del resguardo de la remisión y firma electrónica del certificado de esfuerzo fiscal, enviado por este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del ejercicio 2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8.- Propuesta de Acuerdo del Órgano Instructor que eleva a la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).-** A propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejala Delegada de Hacienda y Presidenta de la Comisión de evaluación de las solicitudes de subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 23 de junio del 2014 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, visto el Informe de Intervención y vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014.

Considerando que, quedan debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención
5289	.....	06282460X	1.100 €
5291	.....	06260052G	1.100 €
5292	.....	06268012Y	1.100 €
5319	.....	06281391E	1.100€

**Segundo.-** Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Previo el pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 31 de julio de 2015 que constará de:

- Modelo 036 o 037
- Último recibo del pago del autónomo.

**Tercero.-** Disponer gasto por importe de 4.400€ desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43000-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**9.- Propuesta de acuerdo del órgano instructor que eleva a la Junta de Gobierno Local, para la concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014).**- A propuesta de Da. ...., Concejala Delegada de Hacienda, se eleva la concesión de subvenciones para proyectos y actividades para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 23 de junio de 2014, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas



para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2014.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES LUZ DE LA MANCHA	Celebración Encuentro asociaciones de Bienestar Social y demás asistentes y la ponente: Rosa María Sánchez Litaya el próximo día 04 de Julio.	120 €

**Segundo.-** Disponer gasto por importe de 120,00 Euros desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 92400-48513 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**10.- Propuesta de acuerdo concesión subvención nominativa.-** A propuesta de ~~Da~~ ....., Concejala Delegada de Hacienda, se da cuenta de propuesta para la concesión de subvención nominativa.

Resultando que, visto el Informe de Servicios Sociales de fecha 4 de junio de 2014 detallando la situación económico-social de la familia .....

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de

Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Resultando que, la base 39ª de ejecución del presupuesto establece que "Asimismo, son subvenciones de concesión directa las que deriven de situación de ayuda de emergencia social o humanitaria, y que se concedan en atención de la concurrencia de una situación de necesidad del perceptor. Los beneficiarios serán personas en situación de necesidad acreditada por Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento. La financiación de dichas ayudas será con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.00."

Resultando que, visto el Informe de evaluación favorable del responsable de Servicios Sociales justificando la acreditación de situación de emergencia social o humanitaria, y visto el documento contable de retención de crédito y el Informe de la Intervención.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** **Cuantía y objeto de la Subvención.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga una subvención a D. .... por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (139,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.00, del vigente Presupuesto Municipal.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Compra de libros de 2º de primaria para el curso escolar 2013-2014

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

**TERCERO.-** Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 139 €.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**11.- Aprobación cuenta justificativa, subvención nominativa 2014.-**

Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa de subvención nominativa 2014, con el siguiente detalle:

<b>ASUNTO:</b>	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014	
<b>BENEFICIARIO:</b>	CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	
<b>NIF:</b>	Q1300078A	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	230.00-488.02	
<b>ACUERDO:</b>	JGL 22/04/2013	
<b>CUANTÍA:</b>	3.000,00 €	
<b>PAGADO INICIALMENTE:</b>	0,00 €	0,00%
<b>PENDIENTE DE PAGO:</b>	3.000,00 €	100,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por



unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**12.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Alcaldía-Presidencia, D. ...., por el viaje realizado con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
13-06-2014	Viaje a Ciudad Real para reunión con Presidente Confederación.	39,55 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 39,55 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**13.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Coordinadora de Proyectos, D<sup>a</sup>. ....., por el viaje realizado con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
18-06-2014	Viaje a Toledo a la FEMP.	41,80 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 41,80 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Coordinadora de Proyectos, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**14.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D. ...., Concejal Delegado de Cultura, para el cambio de ruedas del piano Casa de Cultura, por un importe de 435,60 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 435,60 Euros, IVA incluido, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**15.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por D. ...., Concejal Delegado de Cultura, por el viaje realizado con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
07-06-2014	Viaje a Valdeganga (Albacete) negociación actuación con Serafín Zubiri.	40,09 €

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 40,09 Euros, IVA incluido, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**16.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada del Centro Ocupacional, para la adquisición de bomba sumergible aguas sucias 750 W con destino al Centro Ocupacional, a suministrar por Almacenes Ferretería Arenal, S.L., por un importe de 79,94 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 79,94 Euros, IVA incluido, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente





Junta General de Cofradías  
Banda de Música  
web: www.fimtierradegigantes.com

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Concejala Delegada de Turismo, y publíquese el acuerdo en los puntos de venta.

**19.- Propuesta de la Concejala de Turismo para la suscripción de Convenios con diversas entidades para la colaboración en el FIM 2014.-** Por Doña ....., Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se propone la suscripción de Convenios con diversas entidades para la colaboración en el FIM 2014.

Resultando que, el próximo día 5 de julio de 2014 tendrá lugar en la Sierra de los Molinos el Festival Internacional de Música 'Tierra de Gigantes', dirigido por el maestro y compositor Luis Cobos que alcanza este año su décima edición.

Resultando que, como en años anteriores, son diversas las entidades privadas que colaboran económicamente haciendo posible el Festival, por lo que la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los siguientes Convenios con las entidades relacionadas para la colaboración mediante aportaciones económicas para sufragar los gastos ocasionados del X Festival Internacional de la Música "Tierra de Gigantes":

- **GRUPO EMPRESARIAL HUERTAS S.L.**, donación en concepto de colaboración por importe de DIEZ MIL EUROS **(10.000 €)**.
- **COJALI S.L.**, donación en concepto de colaboración por importe de SEIS MIL EUROS **(6.000 €)**.
- **LÁCTEAS GARCÍA BAQUERO S.L.**, donación en concepto de colaboración por importe de SEIS MIL EUROS **(6.000 €)**.
- **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.**, donación en concepto de colaboración por importe de CINCO MIL EUROS **(5.000 €)**.

**20.- Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 9/2014.-** Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 23 de junio del presente, ante la existencia de facturas de servicios prestados en ejercicios anteriores pendientes de aprobación y contabilización, con registro de entrada en el presente ejercicio, y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad para el año 2014 en las aplicaciones recogidas en la relación, y visto que el importe a reconocer e imputar al ejercicio corriente no es significativo, desde un punto de vista global, y su imputación no supone una desnivelación del estado de gastos de ingresos, el órgano competente para aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito es el Alcalde-Presidente (art. 60.1 RD 500/1990), cuya competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 160/2011, de 14 de junio de 2011, modificada por Resolución 169/2011, de 17 de junio de 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2014.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la relación de facturas que integran el expediente, que incluye un total de 11 documentos e importa la cantidad de 3.683,41 €, según relación que se acompaña como documento Anexo I.

**SEGUNDO.** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan del ejercicio corriente.

**21.- Clasificación de Ofertas Expte. AB.O/1/2014 de contratación de las obras de Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Mayo del año en curso, que acordó clasificar en primer lugar a la empresa presentada y admitida, FUENCO, S.A.U y en segundo lugar a la empresa también presentada y admitida Max Infraestructuras, S.A. y elevar a este órgano competente propuesta de contratación a favor de la misma, de acuerdo con las mejoras y en el precio ofertado de 131.716,48 Euros.

Resultando que por acuerdo de esta Comisión de fecha 19 de Mayo del año en curso, se requirió a la mercantil **FUENCO, S.A.U.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción de dicho requerimiento, presentase la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Resultando que por acuerdo de esta Comisión de fecha 2 de Junio del año en curso y contestando a solicitud remitida por dicha mercantil, solicitando la suspensión del plazo concedido para que presentase dicha documentación, que fue desestimada, entre otros, en el acuerdo noveno al literalmente decir: "**NOVENO.-** La petición de suspensión del plazo en realidad conlleva una ampliación del plazo para presentar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de mayo de 2014, no admisible en base a lo manifestado más atrás."

Resultando que a pesar del plazo transcurrido, la mercantil Fuenco, S.A.U., a pesar de haberle sido notificados en forma legal los precedentes acuerdos, no ha presentado documentación alguna dentro del plazo señalado, por lo que de conformidad con el requerimiento efectuado, debe entenderse que dicha empresa licitadora ha retirado su oferta.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Considerar que la empresa clasificada en primer lugar **FUENCO, S.A.U.**, ha retirado su oferta y, por consiguiente, queda excluida del procedimiento.

**2º)** En consecuencia, requerir a la mercantil clasificada en segundo lugar **MAX INFRAESTRUCTURAS. S.A.**, de acuerdo con las mejoras y en el precio ofertado de 131.716,48 Euros, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**22.- Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 17 presentada por la Intervención de Fondos



por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 80.262,60 Euros.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

No se presentaron.

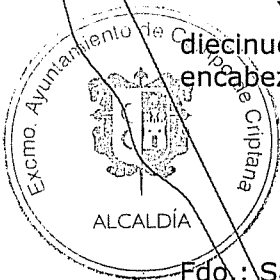
**VI.- OTROS ASUNTOS.**

No se presentaron.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

